

COMUNICADO OFICIAL

Rayo Vallecano de Madrid, S.A.D.

Sobre la suspensión de la concesión del Estadio de Vallecas

A lo largo de las cinco últimas semanas se han dicho muchas cosas, algunas de ellas ciertas, otras inexactas y la gran mayoría directamente falsas. A lo largo del presente documento, el Rayo Vallecano busca aclarar de manera fehaciente los hechos que nos han llevado a una situación de extrema gravedad y perjuicio para nuestro club y nuestra afición.

Rayo Vallecano emite este comunicado cuando ha comprobado que, bajo una apariencia de legalidad, la voluntad que anima a la Consejería de Deporte de la Comunidad de Madrid es causarle perjuicios en todos los órdenes, retrasando deliberadamente competir en el Estadio de Vallecas.

POSICIÓN DEL CLUB

Lo primero, el Rayo Vallecano desea aclarar, que la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid fue la única responsable de que el partido del Rayo Vallecano con el Alavés, el día 20 de agosto, no se haya jugado en el Estadio de Vallecas, y de que, si fuere cierto lo filtrado a ciertos medios de comunicación, pueda llegar a no disputarse el partido contra el Racing de Santander. A continuación expondremos los hechos que certifican esta afirmación. Hechos de extraordinaria gravedad, ni opiniones, ni juicios paralelos, hechos.

El 28 de julio, la Consejería, con mucho alarde mediático, suspendió la concesión del Estadio de Vallecas aludiendo a defectos graves de las instalaciones apreciadas por un informe de auditoría fechado el 14 de julio de 2026. Es importante la precisión de la fecha en el caso que nos ocupa.

A continuación, expondremos algunos comentarios ante dicho informe que hablan más del informe que de lo informado.

HECHOS ACREDITADOS Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El informe de auditoría esgrimido el 27 de julio de 2026 por la Consejería de Deporte de la Comunidad de Madrid, firmado el 14 de julio, adolece de vicios que lo invalidan.

Ese informe, firmado el 14 de julio de 2026 en la versión difundida, es la transformación en pdf de un informe que fue creado en word el 12 de diciembre de 2025. Si alguien se creyó lo que decía, no se explica que la Consejería lo haya mantenido oculto más de siete meses.

Y ese informe adolece de errores y omisiones escandalosos, que lo deslegitiman en su integridad.

El informe de auditoría relata, de la **instalación eléctrica de baja tensión**, que “Se confirma una total falta de control reglamentario. No se dispone de la documentación de la última inspección periódica obligatoria por un Organismo de Control Autorizado (OCA). El último registro oficial de una verificación data del año 2009.” Rayo Vallecano ha presentado el **certificado de 6 de diciembre de 2023** de O.C.A. de “haber realizado la inspección de la instalación referenciada, efectuándose los ensayos y verificaciones en cumplimiento de la legislación específica aplicable, siendo el resultado de la inspección: **FAVORABLE**. ... **Fecha de próxima inspección periódica: 24/05/2028**”. En ese certificado aparece la Comunidad de Madrid como titular de la instalación, dato de especial relevancia puesto que siendo así, **la Comunidad tenía lo que el informe de auditoría decía que no existía**.

El informe de auditoría destaca la falta la **licencia de “Autorización funcionamiento” y “Licencia ocupación”**. Rayo Vallecano ha presentado un informe del Director General de la Edificación del **Ayuntamiento de Madrid de 7 de junio de 2023** que refleja que “... el Estadio de Vallecas cuenta con los permisos correspondientes, desde el punto de vista municipal, para el desarrollo de la actividad de celebración de partidos de fútbol”.

El informe de auditoría critica la **instalación de protección contra incendios**. El día 29 de julio Rayo Vallecano entregó a la Consejería las **últimas actas de inspección anual de 4 de marzo de 2026, con duración anual**.

El informe de auditoría, que hoy ya ha sido tratado y explicado con vehemencia por parte de propios y extraños, también dice que el Plan de Autoprotección es del año 2009, sin actualizar desde entonces. Rayo Vallecano ha acreditado, en el período de 16.09.2021 a 27.08.2025, veinte actualizaciones del Plan de Autoprotección, todas ellas registradas en la Comunidad de Madrid.

Rayo Vallecano ha celebrado, en los **últimos 10 años**, siendo presidente Raúl Martín Presa, **más de 200 partidos** en el Estadio de Vallecas. **Nunca ha habido incidencias de seguridad, accesibilidad y salubridad para nadie, aficionados, jugadores, empleados y personal de seguridad.**

Ante esta situación, Rayo Vallecano ha encargado revisiones exhaustivas, actuales, de todas las instalaciones y, desde el día 29 de julio hasta el día 17 de agosto fue presentando documentos, informes técnicos e informes periciales que acreditan la seguridad, la accesibilidad, la limpieza, la salubridad, de las instalaciones del Estadio de Vallecas.

El día 13 de agosto, una vez presentados informes actuales de las instalaciones relativas a la seguridad, accesibilidad y salubridad, Rayo Vallecano solicitó a la Consejería el alzamiento de la medida cautelar de suspensión de la concesión del Estadio de Vallecas. Sobraba tiempo para resolver la solicitud antes del partido con el Alavés del día 20 de agosto.

La Consejería filtró a la prensa el no levantamiento de la suspensión cautelar de la concesión del Estadio de Vallecas para celebrar el partido con el Alavés del 20 de agosto, sin motivación alguna. El viernes 28 de agosto la Consejería hizo lo mismo respecto del partido del próximo 5 de septiembre contra el Racing de Santander. A fecha de hoy, la Consejería no ha notificado a Rayo Vallecano esa denegación.

El día 17 de agosto, también, Rayo Vallecano ha formulado alegaciones oponiéndose a la extinción de la concesión. Alegaciones, insistimos, que no tratan sobre la medida cautelar, sino contra la extinción de la concesión.

La Consejería no ha requerido a Rayo Vallecano la ejecución de obra alguna, simplemente no levanta la medida cautelar de suspensión.

La Consejería de Deporte no actúa guiada por el principio de legalidad, sino al servicio de otros intereses.

Si la Consejería hubiera estado preocupada por la seguridad del Estadio de Vallecas, una vez que, desde diciembre de 2025, existe el informe de auditoría que finalmente ha sido difundido con fecha de firma del 14 de julio de 2026, lo habría dado a conocer a todos, incluido al Rayo Vallecano, requiriendo la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para garantizar la seguridad. La cuestión, sin embargo, es que nadie se ha creído ese informe de auditoría, dados sus manifiestos errores y carencias.

CRONOLOGÍA DEL INFORME DE AUDITORÍA

En los siguientes párrafos pedimos especial atención a las fechas, ya que resultan cuanto menos curiosas para tratar de entender el trasfondo de lo que aquí está aconteciendo. El informe de auditoría en que se dice basar la Orden de la Consejería 1453/2026, de 27 de julio, ha sido fechado y firmado, en formato "pdf", el día 14 de julio de 2026 para servir de base al expediente de extinción de la concesión demanial del Estadio de Vallecas. Hasta aquí, todo normal, dejando por un momento al margen su manifiesta falta de rigor metodológico y técnico.

Sin embargo, **el informe de auditoría, dado a conocer al público, y a Rayo Vallecano, el 28 de julio de 2026, fue emitido en "word" el día 12 de diciembre de 2025, y ha sido mantenido oculto a la ciudadanía y a Rayo Vallecano durante más de 7 meses** (pese a que, si fuese riguroso lo que dictamina -que como ha quedado probado, no lo es-, existía riesgo para personas y bienes), **y ha sido transformado en "pdf" y firmado el 14 de julio de 2026.**

Es lógico que el informe exista desde el 12 de diciembre de 2025 pues la Consejería promovió su contratación el 7 de octubre de 2025, y la única visita del técnico al Estadio (sin identificarse como auditor, con una persona de la Consejería), y sin realizar prueba práctica alguna, se produjo el 1 de diciembre de 2025. Es lógico pensar, por tanto, que el informe, en Word, esté identificado como "251212" en alusión al día 12 de diciembre de 2025. **En el anexo que sigue a este comunicado se reproducen partes del informe, y las propiedades del pdf que identifican el documento originario en Word transformado en pdf, que revelan su elaboración en diciembre de 2025.**

La Consejería, durante estos más de siete meses, no ha requerido a Rayo Vallecano de Madrid, S.A.D. la ejecución de obra alguna tendente a subsanar supuestas deficiencias apreciadas por ese informe de auditoría que existía desde diciembre de 2025.

La hipótesis más “amable” con la Consejería, y más probable, es que nadie se ha llegado a creer lo que dice el informe de auditoría, conscientes de su metodología muy deficiente y de sus manifiestas carencias, evidenciadas por no darse por enterado siquiera de documentos técnicos obrantes en los archivos de la Comunidad de Madrid.

ANTECEDENTES Y ACTUACIONES DE LA CONSEJERÍA

Para seguir buscando explicación, debemos acudir a junio de 2026. La Consejería publicó en esa fecha su proyecto de reforma integral del Estadio de Vallecas, en el que venía trabajando desde hacía tiempo.

Es en junio de 2026 cuando la Consejería puso en marcha su estrategia de que, o Rayo Vallecano de Madrid, S.A.D. asumía su proyecto de reforma integral del Estadio de Vallecas con una inversión superior a 60 millones de euros, al objeto de continuar como concesionario, o la Consejería extinguía la actual concesión demanial (con plazo actual de vigencia hasta el día 30.06.2039, ampliable hasta 30.06.2049 por petición expresa de Rayo Vallecano) con medida cautelar de suspensión de la concesión.

La Consejería, en el marco de esa estrategia, de nuevo en junio de 2026, requirió a Rayo Vallecano de Madrid, S.A.D. la entrega en plazo de 10 días de multitud de documentación amplísima, atinente a la seguridad y habitabilidad del Estadio de Vallecas, que incluía “proyecto actualizado” de las instalaciones (que son de su propiedad), a sabiendas de la imposibilidad material de encargar, elaborar y obtener esos “proyectos actualizados” en breve plazo, y de que la elaboración de esos proyectos, como dueña, era de su incumbencia.

La Consejería sabía que Rayo Vallecano tenía esa documentación requerida pues, por ello, mantenía la licencia municipal en vigor que habilita la actividad (el Ayuntamiento es la Administración competente), La Liga Nacional de Fútbol Profesional, la R.F.E.F. y la UEFA habían autorizado la celebración de más de 25 partidos de competición oficial en la temporada 2025/2026, y el Ministerio del Interior (Cuerpo Nacional de Policía) había verificado los dispositivos de seguridad y accesibilidad de cada partido celebrado en el Estadio de Vallecas.

El plazo dado para entregar esa documentación vencía el viernes 24 de julio.

Entretanto, conscientes de la imposibilidad de Rayo Vallecano de Madrid, S.A.D. de aportar la documentación requerida en el exiguo plazo otorgado:

- Alguien instó al Auditor a transformar el informe de auditoría de 12.12.2025 en pdf el día 14 de julio y firmarlo en pdf a las 13:40:02 horas.
- Unos minutos después, un Técnico de la Consejería firmó a las 15:05 horas del mismo día 14 de julio el “Informe Técnico de la Dirección General de Deportes sobre la Auditoría de Instalaciones del Estadio de Vallecas” valorando la Auditoría a lo largo de 12 páginas. 85 minutos para leer más de 100 páginas, comprenderlas, validarlas y redactar un informe de 12 páginas. De ser cierta la cronología, que no lo es, el personal de la Consejería es de los más eficientes del mundo. La Consejería debía conocer el informe de auditoría en Word desde diciembre de 2025.
- La Dirección General de Deportes emitió el día 16.07.2026 Informe Propuesta de incoación de extinción de la concesión y medida cautelar de suspensión.
- El lunes día 27.07.2026 el Consejero dictó la Orden 1453/2026 de incoación de expediente de extinción de la concesión y de medida cautelar de suspensión.
- El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Don Mariano de Paco Serrano, el día 28.07.2026, en diversas entrevistas con medios de comunicación, realizó declaraciones que evidenciaban su decisión de extinguir la concesión, alegara lo que alegara Rayo Vallecano, y de, para anticipar los efectos de esa extinción, suspender de manera inmediata la concesión.

DECLARACIONES Y ACTUACIONES POSTERIORES

En “El Larguero”, de la Cadena Ser, el Consejero, el día 28.07.2026, dejando al desnudo su voluntad real, dijo que “..., nosotros hemos dictado la extinción de la, de la concesión por incumplimiento y además como medida cautelar la suspendemos de manera inmediata y es potestad de la Administración hacerlo de esa manera, para mañana mismo estar allí arreglando.”

Este afán el día 28.07.2026 por “mañana mismo estar allí arreglando” no se compadece con que la Consejería tenía el Informe de Auditoría, en versión “word” (y/u otra), desde diciembre de 2025, y no había hecho nada: durante más de siete meses no había comunicado el informe de auditoría ni había requerido al Rayo Vallecano la ejecución de obra alguna.

Esas declaraciones del Consejero el día 28 de julio fueron hechas por la misma persona que, existiendo el informe de auditoría de 12 de diciembre de 2025, el día 19 de marzo de 2026 declaró, en una intervención en la Asamblea de Madrid, que “..., no existe un problema de seguridad en el campo del Rayo, no existe un problema de accesibilidad en el campo del Rayo, existe un problema de limpieza en el campo del Rayo.”

El informe de auditoría, cuya inconsistencia metodológica era conocida por todos, decía lo contrario.

Lo que ha cambiado entre esas declaraciones y la decisión declarada públicamente en julio de 2026 de extinguir la concesión es que, en junio de 2026, la Consejería confirmó que Rayo Vallecano no era favorable a invertir más de 60 millones de euros en una reforma del Estadio de Vallecas que apenas aumentaría su aforo de casi 15.000 a unas 18.000 localidades.

Las últimas acciones y omisiones de la Consejería confirman su voluntad de retrasar deliberadamente que el Rayo Vallecano pueda competir en el Estadio de Vallecas.

El **día 4 de agosto** Técnicos de la Consejería inspeccionaron el Estadio de Vallecas; no emitieron informe alguno indicando obras a realizar.

El **día 27 de agosto** (14 días después de la solicitud de alzamiento de la suspensión cautelar) realizaron otra inspección acompañados de personal de la empresa adjudicataria en su día del informe de Auditoría (Instalaciones Cedral, cuyo C.N.A.E. es “4322 - Fontanería, instalación de sistemas de calefacción y aire acondicionado”), sin asistencia del “Auditor”; tampoco indicaron la ejecución de obras a realizar.

Ayer **28 de agosto por la tarde** la Consejería anunció otra visita al Estadio para el 2 de septiembre a sabiendas de que, con ese ritmo, se impedía a Rayo Vallecano disputar en Vallecas el partido contra el Racing.

La Consejería expone por email el jueves 28 de agosto por tarde unos argumentos manifiestamente dilatorios e incorrectos.

En cuanto a la instalación eléctrica de baja tensión, se dice “Visto que existe una OCA de 2023, realizada

por ustedes, procederemos a realizarla nosotros mismos”, sin tener en cuenta que esa OCA (que el informe de Auditoría desconoció), que fue favorable, emitida por Organismo de Control Autorizado, está en vigor hasta mayo de 2028 e identifica como titular de la instalación a la Comunidad de Madrid. Además es ilegal eso de “procederemos a realizarla nosotros mismos” pues, por normativa, la debe realizar la Empresa, Oficial, que realizó la OCA vigente. Y, en todo caso, es innecesaria pues lo que llaman “cambios” han sido “mejoras” y la OCA favorable está en vigor.

Respecto a las “luminarias de emergencia”, la comunicación dice que la debe revisar sin tener en cuenta que Rayo Vallecano entregó a la Consejería, por registro, un informe pericial de 14 de agosto sobre inspección de instalaciones de alumbrado de emergencia del Estadio de Fútbol de Vallecas, prueba práctica de funcionamiento de dichas instalaciones, y evaluación profesional sobre la idoneidad de estas.

La penúltima excusa dilatoria es hacer una analítica de “los acumuladores de agua caliente sanitaria” sin tener en cuenta que Rayo Vallecano presentó el día 5 de agosto Plan Prevención y Control de Legionella y certificado, que el día 10 de agosto presentó Mantenimiento programado de limpieza y desinfección de sistema de agua fría de consumo humano (AFCH) y certificado de Best Control Facility, S.L. de 5 de agosto, que el día 17 de agosto presentó mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes al servicio de Agua Caliente Sanitaria y Calefacción de acuerdo al Reglamento de Instalaciones Térmicas (R.I.T.E) de la sala de calderas, y que el día 28 de agosto presentó los últimos análisis favorables (periódicos) que acreditan la inexistencia de legionela.

Y por último la Consejería anuncia, para visitas posteriores al 2 de septiembre, la revisión de la instalación de protección contra incendios sin darse por enterada de que el 13 de agosto Rayo Vallecano presentó Certificado O.C.A. de la instalación de protección contra incendios del Estadio de Fútbol de Vallecas.

CONCLUSIÓN

En definitiva, Rayo Vallecano ha aportado informes actuales sobre la seguridad de las instalaciones del Estadio de Vallecas, La Liga emitió el día 15 de agosto el informe de emergencias sobre el pleno cumplimiento por Rayo Vallecano del Reglamento de Estadios sin deficiencia alguna, y la Comunidad de Madrid no ha requerido a Rayo Vallecano actuación alguna, ni desde que en diciembre de 2025 existía en Word el informe de auditoría, ni desde entonces a la actualidad.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid es responsable de que el partido del Rayo Vallecano contra el Deportivo Alavés no se haya celebrado en el Estadio de Vallecas. Y sería el único responsable de que el partido contra el Racing de Santander no se celebre, en su caso, en el Estadio de Vallecas.

Madrid, 1 de septiembre de 2026

Rayo Vallecano de Madrid, S.A.D.

Anexos:

Datos del informe de auditoría que revelan que fue elaborado en diciembre de 2025.

Relación de escritos de Rayo Vallecano aportando documentos, informes técnicos e informes periciales a la Consejería.

ANEXO DOCUMENTAL

Datos del Informe de Auditoría que revelan que fue elaborado en diciembre de 2025.

Documentación incorporada al comunicado

El “Informe de Auditoría Técnica de Instalaciones”, en que se dice fundar la Orden 1453/2026 de 27 de julio, aparece firmado, en “pdf”, el día 14.07.2026 a las 13:40:02 horas.

Sin embargo, las “propiedades” del “pdf” de ese Informe de Auditoría, accesible con una sencilla operación que no requiere conocimientos especializados, informa que el documento originario, creado en “pdf” el día 14.07.2026 a las 13:24:36 horas, y firmado a las 13:40:02 horas, es un documento titulado “Microsoft Word – 251212 AUDITORIA ESTADIO VALLECAS 2026”.

Es decir, el nombre en Word del Informe de Auditoría revela que su fecha de creación fue el día 12 de diciembre de 2025.

El propio Informe de Auditoría, en múltiples apartados, deja al descubierto que fue elaborado en diciembre de 2025.

Los cuadros de “Año de Instalación” y “Vida Útil Restante”, que obran en las páginas 47, 64, 84, 87, 93, revelan que el año de elaboración del Informe de Auditoría fue el año 2025.

PÁGINA 47 DEL INFORME:

BOMBAS DE CALOR VIDA UTIL					
La vida útil de los sistemas se ha evaluado según la UNE-EN 15459-1:2018 (tabla A.1), tomando como referencia complementaria la UNE-EN 13779:2008 (tabla B.3).					
	Año de Instalación	Vida Útil		Vida Útil Restante	
		UNE	Por Buen Mantenimiento	UNE	Por Buen Mantenimiento
Bombas de calor (mural U.C.O)	2004	20 años	25 años	0 años	4 años
Bombas de calor (restaurante)	2000	20	25	0	0
Bombas de calor (vestuarios)	2020	20	25	15	20

El “Año de Instalación” de las “Bombas de calor (mural U.C.O.) es 2004, su “Vida Útil Por Buen Mantenimiento” es 25 años, y su “Vida Útil Restante” es 4 años, que son los que restan de 2025 a 2029.

PÁGINA 64 DEL INFORME:

GRUPO ELECTRÓGENO ANALISIS DE VIDA UTIL			
La vida útil de los sistemas se ha evaluado según la UNE-EN 15459-1:2018 (tabla A.1), tomando como referencia complementaria la UNE-EN 13779:2008 (tabla B.3).			
	Año de Instalación	Vida Útil según normas UNE	Vida Útil Restante según normas UNE
Grupo Electrónico	2020	20 años	15 años

El “Año de Instalación” del “Grupo Electrógeno” es 2020, su “Vida Útil según normas UNE” es 20 años, y su “Vida Útil Restante” es 15 años, que son los que restan de 2025 a 2040.

PÁGINA 84 DEL INFORME:**ABASTECIMIENTO DE AGUA PCI VIDA ÚTIL**

El Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (RIPCI), no establece una vida útil máxima obligatoria específica (como un número fijo de años) para el Sistema de Abastecimiento de Agua Contra Incendios (PCI). A efectos de planificación de la renovación de activos, se adopta una vida útil de referencia de 20 años para las bombas de PCI, conforme a guías de gestión de activos de instalaciones de bombeo y a la práctica habitual en edificios terciarios e industriales.

	Año de Instalación	Vida Útil Recomendada	Vida Útil Restante
Bombas PCI	2023	20 años	18 años

El “Año de Instalación” de “Bombas PCI” es 2023, su “Vida Útil Recomendada” es 20 años, y su “Vida Útil Restante” es 18 años, que son los que restan de 2025 a 2043.

PÁGINA 87 DEL INFORME:**BIEs VIDA UTIL**

El requisito específico sobre la vida útil de las mangueras de las BIE (Bocas de Incendio Equipadas) se encuentra en la Tabla II del Anexo II del RD 513/2017.

	Año de instalación	Vida Útil Recomendada	Vida Útil Restante
Mangueras Semirrígidas	2020	20 años	15 años

El “Año de Instalación” de “Mangueras Semirrígidas” es 2020, su “Vida Útil Recomendada” es 20 años, y su “Vida Útil Restante” es 15 años, que son los que restan de 2025 a 2040.

PÁGINA 93 DEL INFORME:**EXTINTORES VIDA ÚTIL**

El requisito específico sobre la vida útil de los extintores se encuentra en el RD 809/2021 de equipos a presión.

	Año de Instalación	Vida Útil según RD	Vida Útil Restante
Extintores	2012	20 años	7 años

El “Año de Instalación” de “Extintores” es 2012, su “Vida Útil según RD” es 20 años, y su “Vida Útil Restante” es 7 años, que son los que restan de 2025 a 2032.

LAS FOTOGRAFÍAS DE UN CUADRO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS MENSUALES, QUE OBRAN EN LA PÁGINA 29 DEL INFORME, REVELAN QUE LA ÚLTIMA DATA DEL 28.11.2025, LO QUE CONCUERDA CON LA VISITA EL DÍA 01.12.2025 Y CON LA CONSIGUIENTE EMISIÓN DEL INFORME EL DÍA 12.12.2025.

multitec

REGISTRO DE INTERVENCIONES
EMTE 110
Navarro 80 condesa - Madrid
TF 915746700

CENTRO Payaso Felo, 1

Fecha	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	FIRMA
13-10-24	Revisión mensual	
Técnico <u>Nicolás</u>	- Gas = 5491 m ³	
Fecha 28-11-25	Revisión mensual + test de combustión	
Técnico <u>Nicolás</u>	- Gas = 5429 m ³	
Fecha		
Técnico		
Fecha		
Técnico		
Fecha		
Técnico		
Fecha		
Técnico		
Fecha		
Técnico		
Fecha		
Técnico		
Fecha		
Técnico		
Fecha		
Técnico		

Hoja nº

multitec

REGISTRO DE INTERVENCIONES
EMTE 110
Navarro 80 condesa - Madrid
TF 915746700

CENTRO Payaso Felo, 1

Fecha	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	FIRMA
18-11-24	Revisión mensual	
Técnico <u>Nicolás</u>	- Se adjunta test de combustión	
Fecha 27-11-24	- Gas = 2648 m ³	
Técnico <u>Nicolás</u>	- Revisión mensual y trimestral	
Fecha 11-1-25	- Gas = 3068 m ³	
Técnico <u>Nicolás</u>	- Aviso de parada de reparación servicio	
Fecha 20-1-25	- tan central de gas avería reparada (tubo estropeado en la calle) quedo en servicio	
Técnico <u>Nicolás</u>	- Revisión mensual + test de combustión	
Fecha 13-2-25	- Gas = 3137 m ³	
Técnico <u>Nicolás</u>	- Revisión mensual y semestral	
Fecha 14-3-25	- Gas = 3458 m ³	
Técnico <u>Nicolás</u>	- Revisión mensual y trimestral	
Fecha 10-4-25	- Se adjunta test de combustión	
Técnico <u>Nicolás</u>	- Gas = 3798 m ³	
Fecha 8-5-25	- Revisión mensual y anual	
Técnico <u>Nicolás</u>	- Gas = 4141 m ³	
Fecha 10-6-25	- Revisión mensual + test de combustión	
Técnico <u>Nicolás</u>	- Gas = 4447 m ³	
Fecha 2-7-25	- Revisión mensual y trimestral	
Técnico <u>Nicolás</u>	- Gas = 4736 m ³	
Fecha 8-8-25	- Revisión mensual	
Técnico <u>Nicolás</u>	- Se adjunta test de combustión	
Fecha 3/9/2025	- Gas = 4870 m ³	
Técnico <u>Nicolás</u>	- Revisión mensual y semestral	
Gas = 5068 m ³		
Técnico <u>Joaquín</u>	- Revisión mensual - TRIMESTRAL	
Gas = 5199'6 m ³		

SÍNTESIS FÁCTICA

En definitiva, retomando el hilo argumental de la alegación previa, a nivel fáctico:

1.- El Informe de Auditoría, en que se dice basar la Orden 1453/2026 de 27 de julio, fue emitido en "word" el día 12.12.2025.

Desde ese día 12.12.2025 existe.

Y desde ese día 12.12.2025 el Informe de Auditoría ha sido mantenido oculto a la ciudadanía y al "Rayo Vallecano" durante más de 7 meses.

Esa ocultación se ha producido pese a que, si fuere riguroso lo que dictamina, existía riesgo para personas y bienes.

2.- La Consejería ha ocultado ese Informe de Auditoría a Rayo Vallecano de Madrid, S.A.D. desde diciembre de 2025 hasta su comunicación el día 28.07.2026 con la Orden 1453/2026 de 27 de julio.

La Consejería, durante estos más de siete meses, no ha requerido a Rayo Vallecano de Madrid, S.A.D. la ejecución de obra alguna tendente a subsanar supuestas deficiencias apreciadas por ese Informe de Auditoría que existía desde diciembre de 2025.

3.- En julio de 2026, la Consejería instó al Auditor a transformar el Informe de Auditoría de 12.12.2025 en pdf.

El objetivo buscado de propósito, decidiendo sacar a la luz el Informe de Auditoría en julio de 2026, era utilizarlo para fundar la Orden 1453/2026, de 27 de julio, de incoación de expediente de Extinción de la Concesión Demanial del Estadio de Vallecas y de coetánea medida cautelar de suspensión de la concesión.

El Auditor transformó la versión en Word del Informe en pdf el día 14.07.2026 a las 13:24:36 horas y lo firmó a las 13:40:02 horas.

Unos minutos después, un Técnico de la Consejería, valorando el Informe de Auditoría, firmó a las 15:05 horas el "Informe Técnico de la Dirección General de Deportes sobre la Auditoría de Instalaciones del Estadio de Vallecas" de 12 páginas.

Ese Informe Técnico de valoración del Informe de Auditoría es incompatible con la eventual recepción recentísima, unos minutos antes, del Informe de Auditoría. La Consejería disponía del Informe de Auditoría, en versión "word", con anterioridad.

PROPIEDADES DEL DOCUMENTO PDF

